



**AYUNTAMIENTO DE AGURAIN**

**PROVINCIA DE ÁLAVA**

**NUMERO 10. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 16 DE MARZO DE 2022**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día dieciséis de marzo de dos mil veintidós, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Ernesto Sainz Lanchares, asistido del Secretario Accidental, [REDACTED], los Señores Concejales, D. Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu, Dña. Ana María Gorospe Larrea y Dña. Iruñe Muguruza Mendarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

- Por secretaría se informa que el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de marzo de 2022 no se encuentra finalizado, por lo que se pasará en la próxima Junta de Gobierno para su aprobación.

**2.- FACTURAS**

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022:

| <b>Nº de Entrada</b> | <b>Fecha</b> | <b>Fecha Dto.</b> | <b>Importe Total</b> | <b>Nombre</b>       | <b>Texto Explicativo</b>   |
|----------------------|--------------|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| F/2022/459           | 11/03/2022   | 09/03/2022        | 283,10               | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ DULANTZI Nº 23, DEL 04-02-2022 AL 02-03-2022  |
| F/2022/460           | 11/03/2022   | 09/03/2022        | 595,32               | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAGDALENA Nº 2, DEL 04-02-2022 AL 02-03-2022  |
| F/2022/461           | 11/03/2022   | 09/03/2022        | 213,42               | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ HARRIKRUZ Nº 13, DEL 04-02-2022 AL 02-03-2022 |
| F/2022/462           | 11/03/2022   | 09/03/2022        | 130,01               | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL LOCAL EN SIMÓN MARTÍNEZ ABAD DEL 04-02-2022 AL 02-03-2022    |

|            |            |            |        |                     |   |
|------------|------------|------------|--------|---------------------|---|
| F/2022/463 | 11/03/2022 | 09/03/2022 | 260,14 | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA SAN JUAN Nº 9, DEL 04-02-2022 AL 02-03-2022           |
| F/2022/464 | 11/03/2022 | 09/03/2022 | 21,09  | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DEL POLIDEPORTIVO DEL 04-02-2022 AL 02-03-2022    |
| F/2022/465 | 11/03/2022 | 09/03/2022 | 169,51 | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CLORADOR DEL DEPÓSITO DE AGUA DE ORIAMENDI DEL 04-02-2022 AL 28-02-2022 |
| F/2022/466 | 11/03/2022 | 09/03/2022 | 328,36 | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ SALLURTEGI Nº 20, DEL 03-02-2022 AL 02-03-2022           |
| F/2022/467 | 11/03/2022 | 09/03/2022 | 34,10  | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DE LONJA JUNTO AL CENTRO DE SALUD, DEL 04-02-2022 AL 02-03-2022             |
| F/2022/468 | 11/03/2022 | 09/03/2022 | 174,94 | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ETXABE Nº 1, DEL 04-02-2022 AL 02-03-2022                |
| F/2022/469 | 11/03/2022 | 09/03/2022 | 385,68 | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL GALZAR, DEL 04-02-2022 AL 02-03-2022   |
| F/2022/470 | 11/03/2022 | 09/03/2022 | 6,03   | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA ERROTALDE Nº 15, DEL 04-02-2022 AL 02-03-2022         |
| F/2022/471 | 11/03/2022 | 09/03/2022 | 148,35 | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALMACÉN DE GALZAR DEL 04-02-2022 AL 02-03-2022                          |
| F/2022/472 | 11/03/2022 | 09/03/2022 | 173,68 | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ URZABAL Nº 16, DEL 04-02-2022 AL 02-03-2022              |
| F/2022/473 | 11/03/2022 | 09/03/2022 | 10,93  | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA FUENTE DE LA ROTONDA DE C/ FUEROS DEL 04-02-2022 AL 02-03-2022        |
| F/2022/474 | 11/03/2022 | 09/03/2022 | 23,28  | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS DEL 04-02-2022 AL 02-03-2022                     |
| F/2022/475 | 11/03/2022 | 11/03/2022 | 441,93 | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ BENTATXO Nº 12, DEL 01-02-2022 AL 28-02-2022             |
| F/2022/476 | 11/03/2022 | 11/03/2022 | 39,53  | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PISCINA DESCUBIERTA DEL 01-02-2022 AL 28-02-2022                      |

|            |            |            |        |                     |   |
|------------|------------|------------|--------|---------------------|---|
| F/2022/477 | 11/03/2022 | 11/03/2022 | 448,95 | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAYOR Nº 27, DEL 01-02-2022 AL 28-02-2022                |
| F/2022/478 | 11/03/2022 | 11/03/2022 | 338,17 | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CLUB DE JUBILADAS DEL 01-02-2022 AL 28-02-2022                          |
| F/2022/479 | 11/03/2022 | 11/03/2022 | 197,04 | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DE ZABALARTE DEL 01-02-2022 AL 28-02-2022                                   |
| F/2022/480 | 11/03/2022 | 11/03/2022 | 663,20 | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DE CASA DE CULTURA DE C/ MAYOR 17, DEL 01-02-2022 AL 28-02-2022             |
| F/2022/481 | 11/03/2022 | 11/03/2022 | 43,17  | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DE IKAS-BI DEL 01-02-2022 AL 28-02-2022           |
| F/2022/482 | 11/03/2022 | 11/03/2022 | 365,12 | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL 01-02-2022 AL 28-02-2022                        |
| F/2022/483 | 11/03/2022 | 11/03/2022 | 286,35 | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA ERROTALDE Nº 1, DEL 01-02-2022 AL 28-02-2022          |
| F/2022/484 | 11/03/2022 | 11/03/2022 | 288,04 | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL NÚCLEO DE ACCESO AL COMPLEJO DEPORTIVO DEL 01-02-2022 AL 28-02-2022     |
| F/2022/485 | 11/03/2022 | 11/03/2022 | 362,81 | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA CONSISTORIAL DEL 01-02-2022 AL 28-02-2022                        |
| F/2022/486 | 11/03/2022 | 11/03/2022 | 53,28  | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE OPACUA, DEL 07-02-2022 AL 06-03-2022                        |
| F/2022/487 | 11/03/2022 | 11/03/2022 | 451,35 | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA SENDA DE LANGARICA Nº 9, DEL 01-02-2022 AL 28-02-2022 |
| F/2022/488 | 11/03/2022 | 11/03/2022 | 240,67 | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ SALLURTEGUI Nº 6, DEL 01-02-2022 AL 28-02-2022           |
| F/2022/489 | 11/03/2022 | 11/03/2022 | 516,27 | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL 01-02-2022 AL 28-02-2022                            |
| F/2022/490 | 11/03/2022 | 11/03/2022 | 374,50 | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ GALZAR Nº 7, DEL 01-02-2022 AL 28-02-2022                |
| F/2022/491 | 11/03/2022 | 11/03/2022 | 265,30 | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ FUEROS Nº 1, DEL 01-02-2022 AL 28-02-2022                |

|            |            |            |        |                     |  |
|------------|------------|------------|--------|---------------------|--|
| F/2022/492 | 11/03/2022 | 11/03/2022 | 75,71  | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ASCENSOR DE CTRA. DE ZUAZO DEL 01-02-2022 AL 28-02-2022                |
| F/2022/493 | 11/03/2022 | 11/03/2022 | 125,32 | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL GARBIGUNE DEL 01-02-2022 AL 28-02-2022                                 |
| F/2022/494 | 11/03/2022 | 11/03/2022 | 295,91 | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAYOR Nº 74, DEL 01-02-2022 AL 28-02-2022               |
| F/2022/495 | 11/03/2022 | 11/03/2022 | 46,85  | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ALANGUA, DEL 12-02-2022 AL 06-03-2022                      |
| F/2022/496 | 11/03/2022 | 11/03/2022 | 550,48 | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ARABA Nº 1, DEL 01-02-2022 AL 28-02-2022                |
| F/2022/497 | 11/03/2022 | 11/03/2022 | 40,70  | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ARRIZALA DEL 07-02-2022 AL 06-03-2022                      |
| F/2022/498 | 11/03/2022 | 09/03/2022 | 547,02 | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL AGURAIN, DEL 04-02-2022 AL 02-03-2022 |
| F/2022/499 | 11/03/2022 | 11/03/2022 | 308,37 | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DEL 01-02-2022 AL 28-02-2022  |
| F/2022/500 | 11/03/2022 | 11/03/2022 | 656,00 | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EDIFICIO IKAS-BAT DE LA IKASTOLA DEL 01-02-2022 AL 28-02-2022          |
| F/2022/501 | 11/03/2022 | 11/03/2022 | 642,49 | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ NAFARROA Nº 1, DEL 01-02-2022 AL 28-02-2022             |
| F/2022/502 | 11/03/2022 | 11/03/2022 | 94,91  | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL LOCAL DEL GAZTETXE DEL 01-02-2022 AL 28-02-2022                        |
| F/2022/503 | 11/03/2022 | 11/03/2022 | 651,73 | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ PORTAL DE ULA Nº 29, DEL 01-02-2022 AL 28-02-2022       |
| F/2022/504 | 11/03/2022 | 11/03/2022 | 803,73 | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA URIARTE, C/ ZAPATARI Nº 29, DEL 01-02-2022 AL 28-02-2022        |
| F/2022/505 | 11/03/2022 | 11/03/2022 | 298,25 | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POLIDEPORTIVO DEL 01-02-2022 AL 28-02-2022                             |
| F/2022/506 | 11/03/2022 | 11/03/2022 | 305,83 | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ZUMALBURU Nº 9, DEL 01-02-2022 AL 28-02-2022            |

|            |            |            |          |                     |  |
|------------|------------|------------|----------|---------------------|--|
| F/2022/508 | 14/03/2022 | 16/02/2022 | 621,18   | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL AGURAIN, DEL 07-01-2022 AL 03-02-2022 |
| F/2022/509 | 14/03/2022 | 18/02/2022 | 535,76   | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL 01-01-2022 AL 31-01-2022                           |
| F/2022/510 | 14/03/2022 | 18/02/2022 | 720,18   | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ NAFARROA Nº 1, DEL 01-01-2022 AL 31-01-2022             |
| F/2022/511 | 14/03/2022 | 18/02/2022 | 1.041,56 | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA URIARTE, C/ ZAPATARI Nº 29, DEL 01-01-2022 AL 31-01-2022        |
| F/2022/512 | 14/03/2022 | 18/02/2022 | 757,68   | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ PORTAL DE ULA Nº 29, DEL 01-01-2022 AL 31-01-2022       |
| F/2022/526 | 15/03/2022 | 12/03/2022 | 6.897,36 | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA NUEVA EDAR DEL 01-01-2022 AL 31-01-2022                              |
| F/2022/527 | 15/03/2022 | 12/03/2022 | 5.775,33 | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA NUEVA EDAR DEL 01-02-2022 AL 28-02-2022                              |
| F/2022/528 | 15/03/2022 | 13/03/2022 | 329,45   | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA VIEJA EDAR DEL 01-02-2022 AL 28-02-2022                              |
| F/2022/529 | 15/03/2022 | 13/03/2022 | 1.797,39 | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PISCINA CUBIERTA DEL 01-02-2022 AL 28-02-2022                        |
| F/2022/530 | 15/03/2022 | 13/03/2022 | 196,02   | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA BIBLIOTECA DEL 01-02-2022 AL 28-02-2022                              |
| F/2022/531 | 15/03/2022 | 13/03/2022 | 313,34   | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA SALA HARRESI ARETOA DEL 01-02-2022 AL 28-02-2022                     |

|                    |                  |
|--------------------|------------------|
| <b>TOTAL .....</b> | <b>32.762,17</b> |
|--------------------|------------------|

### 3.- SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO. APROBACIÓN DE FACTURA

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2021 por el que se adjudica el contrato administrativo especial de intensificación de frecuencias del transporte de viajes en autobús entre Agurain y Vitoria-Gasteiz a la mercantil LA BURUNDESA SAU, por un importe total de 62.296,87 euros, con cargo a la partida 4412.227.080 "Transporte inter-urbano" del presupuesto 2021.



VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2021 por el que se prorroga por un período de seis meses, el contrato administrativo especial de intensificación de frecuencias del transporte de viajes en autobús entre Agurain y Vitoria-Gasteiz a la mercantil LA BURUNDESA SAU, con cargo a la partida 4412.227.080 “Transporte interurbano” del presupuesto 2022 y con una dotación de 253.740 euros para hacer frente a las prórrogas del contrato.

VISTA.- La factura nº E 2208 emitida por LA BURUNDESA, S.A.U. en fecha 28 de febrero de 2022, por importe de 15.243,22 euros, en concepto de “servicios de transporte de viajeros en autocar entre las localidades de Agurain y Vitoria-Gasteiz durante el mes de febrero de 2022”.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad aprobar la factura nº E 2208 emitida por LA BURUNDESA, S.A.U. en fecha 28 de febrero de 2022, por importe de 15.243,22 euros, aprobar el gasto con cargo a la partida 4412.227.080 “Transporte interurbano” del presupuesto 2022 y proceder a su abono en el plazo máximo de treinta días.

#### **4.- CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES**

4.1.- VISTO.- El Acuerdo 107/2022 del Consejo de Gobierno Foral de 1 de marzo, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a hacer frente a imprevistos y obras de emergencia que las entidades locales del Territorio Histórico de Álava no sean capaces de financiar por tratarse de situaciones imprevisibles.

VISTO. - Que las ayudas objeto de la presente convocatoria podrán solicitarse desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el BOTHA y hasta la conclusión de la vigencia del programa, lo cual sucederá cuando conforme a las solicitudes recibidas, se agote el presupuesto disponible, incluidas, en su caso, las posibles ampliaciones presupuestarias que pudieran acordarse.

Visto.- El expediente,

\* Se conviene consultar con el servicio de urbanismo a fin de poder valorar las posibles actuaciones que puedan entrar dentro de la convocatoria.

4.2.- VISTA. – La Orden Foral 49/2022 de 3 de marzo, de la Diputada de Cultura y Deporte de Diputación Foral de Álava y publicada en el BOTHA nº 30 del día 11 de marzo de 2022, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para desarrollar intervenciones de conservación y/o restauración de bienes histórico-



artísticos promovidas por las entidades locales del Territorio Histórico de Álava y del enclave de Treviño en 2022.

VISTO. - Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 11 de abril de 2022.

VISTO.- El expediente,

\* Se conviene consultar con los servicios de urbanismo y cultura a fin de poder valorar las posibles actuaciones que puedan entrar dentro de la convocatoria.

4.3.- VISTA. – La Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, del Ministerio de Transportes, Movilidad Agencia Urbana y publicada en el BOE nº 60 del día 11 de marzo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

VISTO. - Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza:

- el día 25 de abril de 2022, para las actuaciones de la línea 1 (edificio a rehabilitar cuya recepción de obra, sin observaciones ni reparos, tenga lugar como máximo el 30 de septiembre de 2024).
- el día 9 de junio de 2022, para las actuaciones de la línea 2 (edificio a rehabilitar cuya recepción de obra, sin observaciones ni reparos, tenga lugar como máximo el 30 de septiembre de 2026).

VISTO.- El expediente,

\* Se conviene estudiar el tema y valorar la convocatoria con técnicos y empresa encargada del asesoramiento para la tramitación de las ayudas europeas.

## **5.- EXENCIONES - BONIFICACIONES**

### **EXENCIÓN EN EL IVTM POR MINUSVALÍA:**

5.1.- Vista la solicitud de exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica presentada por [REDACTED] para el vehículo de matrícula [REDACTED], dada su condición de persona minusválida.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.



Visto el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad comunicar a [REDACTED] que queda exento del pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 2022 que asciende a la cantidad de 23,21 € y ejercicios posteriores, para el vehículo de matrícula [REDACTED], tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la normativa vigente, relativa a exenciones para vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo; se considera personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 65 por 100 o estando entre el 33 y 65 por ciento, se encuentren en estado carencial de movilidad reducida.

#### **BONIFICACIÓN EN EL IVTM POR FAMILIA NUMEROSA:**

5.2.- Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2022, presentada por [REDACTED] para el vehículo de matrícula [REDACTED], dada su condición de familia numerosa.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Visto el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] una bonificación por importe de 19,85 €, correspondiente al 15% sobre la cuota del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo de matrícula [REDACTED], ejercicio 2022, tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 4. del artículo 4, relativo a familias que tengan la consideración de numerosa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Nota.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto.

#### **BONIFICACIÓN EN EL IBI POR FAMILIA NUMEROSA:**

5.3.- Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2022, presentada por [REDACTED] para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, dada su condición de familia numerosa.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobada definitivamente el día 9 de diciembre de 2021.





Visto el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] una bonificación correspondiente al 50% del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2022, para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 5. del artículo 16, relativo a la cuota del impuesto para las viviendas de tipología colectiva con menos de 120 m2 de superficie útil que sean residencia habitual de titulares de familia numerosa.

Nota 1.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto (1º y 2º fraccionamiento)

Nota 2.- De conformidad con el citado artículo, la solicitud de bonificación se ha de presentar en el primer semestre del año en curso.

5.4.- Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2022, presentada por [REDACTED] para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, dada su condición de familia numerosa.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobada definitivamente el día 9 de diciembre de 2021.

Visto el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] una bonificación correspondiente al 50% del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2022, para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 5. del artículo 16, relativo a la cuota del impuesto para las viviendas de tipología colectiva con menos de 120 m2 de superficie útil que sean residencia habitual de titulares de familia numerosa.

Nota 1.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto (1º y 2º fraccionamiento)

Nota 2.- De conformidad con el citado artículo, la solicitud de bonificación se ha de presentar en el primer semestre del año en curso.

5.5.- Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2022, presentada por [REDACTED] para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, dada su condición de familia numerosa.



Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobada definitivamente el día 9 de diciembre de 2021.

Visto el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] una bonificación correspondiente al 50% del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2022, para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 5. del artículo 16, relativo a la cuota del impuesto para las viviendas de tipología colectiva con menos de 120 m2 de superficie útil que sean residencia habitual de titulares de familia numerosa.

Nota 1.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto (1º y 2º fraccionamiento)

Nota 2.- De conformidad con el citado artículo, la solicitud de bonificación se ha de presentar en el primer semestre del año en curso.

5.6.- Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2022, presentada por [REDACTED] para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, dada su condición de familia numerosa.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobada definitivamente el día 9 de diciembre de 2021.

Visto el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] una bonificación correspondiente al 50% del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2022, para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 5. del artículo 16, relativo a la cuota del impuesto para las viviendas de tipología colectiva con menos de 120 m2 de superficie útil que sean residencia habitual de titulares de familia numerosa.

Nota 1.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto (1º y 2º fraccionamiento)



Nota 2.- De conformidad con el citado artículo, la solicitud de bonificación se ha de presentar en el primer semestre del año en curso.

5.7.- Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2022, presentada por [REDACTED] para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, dada su condición de familia numerosa.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobada definitivamente el día 9 de diciembre de 2021.

Visto el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] una bonificación correspondiente al 50% del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2022, para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 5. del artículo 16, relativo a la cuota del impuesto para las viviendas de tipología colectiva con menos de 120 m2 de superficie útil que sean residencia habitual de titulares de familia numerosa.

Nota 1.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto (1º y 2º fraccionamiento)

Nota 2.- De conformidad con el citado artículo, la solicitud de bonificación se ha de presentar en el primer semestre del año en curso.

5.8.- Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2022, presentada por [REDACTED] para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, dada su condición de familia numerosa.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobada definitivamente el día 9 de diciembre de 2021.

Visto el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] una bonificación correspondiente al 50% del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2022, para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 5. del artículo 16, relativo a la cuota del impuesto para las viviendas de tipología colectiva con menos de 120 m2 de superficie útil que sean residencia habitual de titulares de familia numerosa.



Nota 1.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto (1º y 2º fraccionamiento)

Nota 2.- De conformidad con el citado artículo, la solicitud de bonificación se ha de presentar en el primer semestre del año en curso.

5.9.- Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2022, presentada por [REDACTED] para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, dada su condición de familia numerosa.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobada definitivamente el día 9 de diciembre de 2021.

Visto el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] una bonificación correspondiente al 50% del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2022, para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 5. del artículo 16, relativo a la cuota del impuesto para las viviendas de tipología colectiva con menos de 120 m2 de superficie útil que sean residencia habitual de titulares de familia numerosa.

Nota 1.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto (1º y 2º fraccionamiento)

Nota 2.- De conformidad con el citado artículo, la solicitud de bonificación se ha de presentar en el primer semestre del año en curso.

5.10.- Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2022, presentada por [REDACTED] para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, dada su condición de familia numerosa.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobada definitivamente el día 9 de diciembre de 2021.

Visto el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] una bonificación correspondiente al 50% del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2022, para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, tras la



presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 5. del artículo 16, relativo a la cuota del impuesto para las viviendas de tipología colectiva con menos de 120 m<sup>2</sup> de superficie útil que sean residencia habitual de titulares de familia numerosa.

Nota 1.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto (1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> fraccionamiento)

Nota 2.- De conformidad con el citado artículo, la solicitud de bonificación se ha de presentar en el primer semestre del año en curso.

5.11.- Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2022, presentada por [REDACTED] para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, dada su condición de familia numerosa.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobada definitivamente el día 9 de diciembre de 2021.

Visto el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] una bonificación correspondiente al 50% del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2022, para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 5. del artículo 16, relativo a la cuota del impuesto para las viviendas de tipología colectiva con menos de 120 m<sup>2</sup> de superficie útil que sean residencia habitual de titulares de familia numerosa.

Nota 1.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto (1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> fraccionamiento)

Nota 2.- De conformidad con el citado artículo, la solicitud de bonificación se ha de presentar en el primer semestre del año en curso.

5.12.- Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2022, presentada por [REDACTED] para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, dada su condición de familia numerosa.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobada definitivamente el día 9 de diciembre de 2021.



Visto el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] una bonificación correspondiente al 50% del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2022, para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 5. del artículo 16, relativo a la cuota del impuesto para las viviendas de tipología colectiva con menos de 120 m2 de superficie útil que sean residencia habitual de titulares de familia numerosa.

Nota 1.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto (1º y 2º fraccionamiento)

Nota 2.- De conformidad con el citado artículo, la solicitud de bonificación se ha de presentar en el primer semestre del año en curso.

5.13.- Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2022, presentada por [REDACTED] para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, dada su condición de familia numerosa.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobada definitivamente el día 9 de diciembre de 2021.

Visto el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] una bonificación correspondiente al 50% del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2022, para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 5. del artículo 16, relativo a la cuota del impuesto para las viviendas de tipología colectiva con menos de 120 m2 de superficie útil que sean residencia habitual de titulares de familia numerosa.

Nota 1.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto (1º y 2º fraccionamiento)

Nota 2.- De conformidad con el citado artículo, la solicitud de bonificación se ha de presentar en el primer semestre del año en curso.



5.14.- Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2022, presentada por [REDACTED] para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, dada su condición de familia numerosa.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobada definitivamente el día 9 de diciembre de 2021.

Visto el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] una bonificación correspondiente al 50% del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2022, para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 5. del artículo 16, relativo a la cuota del impuesto para las viviendas de tipología colectiva con menos de 120 m2 de superficie útil que sean residencia habitual de titulares de familia numerosa.

Nota 1.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto (1º y 2º fraccionamiento)

Nota 2.- De conformidad con el citado artículo, la solicitud de bonificación se ha de presentar en el primer semestre del año en curso.

5.15.- Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2022, presentada por [REDACTED] para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, dada su condición de familia numerosa.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobada definitivamente el día 9 de diciembre de 2021.

Visto el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] una bonificación correspondiente al 50% del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2022, para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 5. del artículo 16, relativo a la cuota del impuesto para las viviendas de tipología colectiva con menos de 120 m2 de superficie útil que sean residencia habitual de titulares de familia numerosa.

Nota 1.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto (1º y 2º fraccionamiento)



Nota 2.- De conformidad con el citado artículo, la solicitud de bonificación se ha de presentar en el primer semestre del año en curso.

5.16.- Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2022, presentada por [REDACTED] para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, dada su condición de familia numerosa.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobada definitivamente el día 9 de diciembre de 2021.

Visto el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] una bonificación correspondiente al 50% del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2022, para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 5. del artículo 16, relativo a la cuota del impuesto para las viviendas de tipología colectiva con menos de 120 m2 de superficie útil que sean residencia habitual de titulares de familia numerosa.

Nota 1.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto (1º y 2º fraccionamiento)

Nota 2.- De conformidad con el citado artículo, la solicitud de bonificación se ha de presentar en el primer semestre del año en curso.

5.17.- Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2022, presentada por [REDACTED] para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, dada su condición de familia numerosa.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobada definitivamente el día 9 de diciembre de 2021.

Visto el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] una bonificación correspondiente al 50% del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2022, para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 5. del artículo 16, relativo a la cuota del impuesto para las viviendas de tipología colectiva con menos





de 120 m2 de superficie útil que sean residencia habitual de titulares de familia numerosa.

Nota 1.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto (1º y 2º fraccionamiento)

Nota 2.- De conformidad con el citado artículo, la solicitud de bonificación se ha de presentar en el primer semestre del año en curso.

5.18.- Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2022, presentada por [REDACTED] para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, dada su condición de familia numerosa.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobada definitivamente el día 9 de diciembre de 2021.

Visto el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] una bonificación correspondiente al 50% del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2022, para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 5. del artículo 16, relativo a la cuota del impuesto para las viviendas de tipología colectiva con menos de 120 m2 de superficie útil que sean residencia habitual de titulares de familia numerosa.

Nota 1.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto (1º y 2º fraccionamiento)

Nota 2.- De conformidad con el citado artículo, la solicitud de bonificación se ha de presentar en el primer semestre del año en curso.

5.19.- Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2022, presentada por [REDACTED] para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, dada su condición de familia numerosa.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobada definitivamente el día 9 de diciembre de 2021.

Visto el expediente,



\* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] una bonificación correspondiente al 50% del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2022, para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 5. del artículo 16, relativo a la cuota del impuesto para las viviendas de tipología colectiva con menos de 120 m2 de superficie útil que sean residencia habitual de titulares de familia numerosa.

Nota 1.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto (1º y 2º fraccionamiento)

Nota 2.- De conformidad con el citado artículo, la solicitud de bonificación se ha de presentar en el primer semestre del año en curso.

5.20.- Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2022, presentada por [REDACTED] para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, dada su condición de familia numerosa.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobada definitivamente el día 9 de diciembre de 2021.

Visto el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] una bonificación correspondiente al 50% del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2022, para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 5. del artículo 16, relativo a la cuota del impuesto para las viviendas de tipología colectiva con menos de 120 m2 de superficie útil que sean residencia habitual de titulares de familia numerosa.

Nota 1.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto (1º y 2º fraccionamiento)

Nota 2.- De conformidad con el citado artículo, la solicitud de bonificación se ha de presentar en el primer semestre del año en curso.

5.21.- Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2022, presentada por [REDACTED] para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, dada su condición de familia numerosa.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobada definitivamente el día 9 de diciembre de 2021.



Visto el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] una bonificación correspondiente al 50% del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2022, para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 5. del artículo 16, relativo a la cuota del impuesto para las viviendas de tipología colectiva con menos de 120 m2 de superficie útil que sean residencia habitual de titulares de familia numerosa.

Nota 1.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto (1º y 2º fraccionamiento)

Nota 2.- De conformidad con el citado artículo, la solicitud de bonificación se ha de presentar en el primer semestre del año en curso.

5.22.- Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2022, presentada por [REDACTED] para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, dada su condición de familia numerosa.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobada definitivamente el día 9 de diciembre de 2021.

Visto el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] una bonificación correspondiente al 50% del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2022, para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 5. del artículo 16, relativo a la cuota del impuesto para las viviendas de tipología colectiva con menos de 120 m2 de superficie útil que sean residencia habitual de titulares de familia numerosa.

Nota 1.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto (1º y 2º fraccionamiento)

Nota 2.- De conformidad con el citado artículo, la solicitud de bonificación se ha de presentar en el primer semestre del año en curso.



5.23.- Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2022, presentada por [REDACTED] para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, dada su condición de familia numerosa.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobada definitivamente el día 9 de diciembre de 2021.

Visto el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] una bonificación correspondiente al 50% del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2022, para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 5. del artículo 16, relativo a la cuota del impuesto para las viviendas de tipología colectiva con menos de 120 m2 de superficie útil que sean residencia habitual de titulares de familia numerosa.

Nota 1.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto (1º y 2º fraccionamiento)

Nota 2.- De conformidad con el citado artículo, la solicitud de bonificación se ha de presentar en el primer semestre del año en curso.

5.24.- Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2022, presentada por [REDACTED] para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, dada su condición de familia numerosa.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobada definitivamente el día 9 de diciembre de 2021.

Visto el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] una bonificación correspondiente al 50% del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2022, para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 5. del artículo 16, relativo a la cuota del impuesto para las viviendas de tipología colectiva con menos de 120 m2 de superficie útil que sean residencia habitual de titulares de familia numerosa.



Nota 1.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto (1º y 2º fraccionamiento)

Nota 2.- De conformidad con el citado artículo, la solicitud de bonificación se ha de presentar en el primer semestre del año en curso.

5.25.- Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2022, presentada por [REDACTED] para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, dada su condición de familia numerosa.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobada definitivamente el día 9 de diciembre de 2021.

Visto el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] una bonificación correspondiente al 50% del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2022, para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 5. del artículo 16, relativo a la cuota del impuesto para las viviendas de tipología colectiva con menos de 120 m2 de superficie útil que sean residencia habitual de titulares de familia numerosa.

Nota 1.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto (1º y 2º fraccionamiento)

Nota 2.- De conformidad con el citado artículo, la solicitud de bonificación se ha de presentar en el primer semestre del año en curso.

5.26.- Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2022, presentada por [REDACTED] para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, dada su condición de familia numerosa.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobada definitivamente el día 9 de diciembre de 2021.

Visto el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] una bonificación correspondiente al 50% del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2022, para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 5. del artículo



16, relativo a la cuota del impuesto para las viviendas de tipología colectiva con menos de 120 m2 de superficie útil que sean residencia habitual de titulares de familia numerosa.

Nota 1.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto (1º y 2º fraccionamiento)

Nota 2.- De conformidad con el citado artículo, la solicitud de bonificación se ha de presentar en el primer semestre del año en curso.

5.27.- Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2022, presentada por [REDACTED] para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, dada su condición de familia numerosa.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobada definitivamente el día 9 de diciembre de 2021.

Visto el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] una bonificación correspondiente al 50% del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2022, para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 5. del artículo 16, relativo a la cuota del impuesto para las viviendas de tipología colectiva con menos de 120 m2 de superficie útil que sean residencia habitual de titulares de familia numerosa.

Nota 1.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto (1º y 2º fraccionamiento)

Nota 2.- De conformidad con el citado artículo, la solicitud de bonificación se ha de presentar en el primer semestre del año en curso.

5.28.- Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2022, presentada por [REDACTED] para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, dada su condición de familia numerosa.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobada definitivamente el día 9 de diciembre de 2021.

Visto el expediente,



\* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] una bonificación correspondiente al 50% del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2022, para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 5. del artículo 16, relativo a la cuota del impuesto para las viviendas de tipología colectiva con menos de 120 m2 de superficie útil que sean residencia habitual de titulares de familia numerosa.

Nota 1.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto (1º y 2º fraccionamiento)

Nota 2.- De conformidad con el citado artículo, la solicitud de bonificación se ha de presentar en el primer semestre del año en curso.

5.29.- Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2022, presentada por [REDACTED] para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, dada su condición de familia numerosa.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobada definitivamente el día 9 de diciembre de 2021.

Visto el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] una bonificación correspondiente al 50% del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2022, para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 5. del artículo 16, relativo a la cuota del impuesto para las viviendas de tipología colectiva con menos de 120 m2 de superficie útil que sean residencia habitual de titulares de familia numerosa.

Nota 1.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto (1º y 2º fraccionamiento)

Nota 2.- De conformidad con el citado artículo, la solicitud de bonificación se ha de presentar en el primer semestre del año en curso.



## 6.- BONIFICACIONES EN EL IBI, AGUA Y BASURAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021

Vistas.- Las instancias presentadas solicitando bonificación en la cuota del impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, en la tasa de agua y alcantarillado en la de basuras correspondientes al ejercicio 2021.

Visto.- El anexo II de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, de la Ordenanza reguladora de la Tasa por suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado, y el epígrafe a) de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas: Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, vigentes en el ejercicio 2021.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 91,24  |
| Tasa de agua:       | 70,56  |
| Tasa de basura:     | 82,44  |
| BONIFICACION TOTAL: | 244,24 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

2.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 124,07 |
| Tasa de agua:       | 70,56  |
| Tasa de basura:     | 82,44  |
| BONIFICACION TOTAL: | 277,07 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

3.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:





|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 170,99 |
| Tasa de agua:       | 58,80  |
| Tasa de basura:     | 68,70  |
| BONIFICACION TOTAL: | 298,49 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

4.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 159,17 |
| Tasa de agua:       | 58,80  |
| Tasa de basura:     | 68,70  |
| BONIFICACION TOTAL: | 286,67 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

5.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 135,23 |
| Tasa de agua:       | 70,56  |
| Tasa de basura:     | 82,44  |
| BONIFICACION TOTAL: | 288,23 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

6.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |       |
|---------------------|-------|
| I.B.I.:             | 0,00  |
| Tasa de agua:       | 27,44 |
| Tasa de basura:     | 32,06 |
| BONIFICACION TOTAL: | 59,50 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.



7.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 72,64  |
| Tasa de agua:       | 58,80  |
| Tasa de basura:     | 68,70  |
| BONIFICACION TOTAL: | 200,14 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

8.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 73,24  |
| Tasa de agua:       | 70,56  |
| Tasa de basura:     | 82,44  |
| BONIFICACION TOTAL: | 226,24 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

9.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 121,62 |
| Tasa de agua:       | 70,56  |
| Tasa de basura:     | 82,44  |
| BONIFICACION TOTAL: | 274,62 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

10.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 112,40 |
| Tasa de agua:       | 58,80  |
| Tasa de basura:     | 68,70  |
| BONIFICACION TOTAL: | 239,90 |



11.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 84,37  |
| Tasa de agua:       | 39,20  |
| Tasa de basura:     | 45,80  |
| BONIFICACION TOTAL: | 169,37 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

12.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 123,90 |
| Tasa de agua:       | 70,56  |
| Tasa de basura:     | 82,44  |
| BONIFICACION TOTAL: | 276,90 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

13.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |       |
|---------------------|-------|
| I.B.I.:             | 40,46 |
| Tasa de agua:       | 27,44 |
| Tasa de basura:     | 32,06 |
| BONIFICACION TOTAL: | 99,96 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

14.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 159,18 |
| Tasa de agua:       | 70,56  |
| Tasa de basura:     | 82,44  |
| BONIFICACION TOTAL: | 312,18 |



Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

15.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 0,00   |
| Tasa de agua:       | 58,80  |
| Tasa de basura:     | 68,70  |
| BONIFICACION TOTAL: | 127,50 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

16.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 137,27 |
| Tasa de agua:       | 70,56  |
| Tasa de basura:     | 82,44  |
| BONIFICACION TOTAL: | 290,27 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

17.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 97,57  |
| Tasa de agua:       | 70,56  |
| Tasa de basura:     | 82,44  |
| BONIFICACION TOTAL: | 250,57 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

18.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|               |       |
|---------------|-------|
| I.B.I.:       | 0,00  |
| Tasa de agua: | 27,44 |



Tasa de basura: 32,06  
BONIFICACION TOTAL: 59,50

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

19.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

I.B.I.: 0,00  
Tasa de agua: 70,56  
Tasa de basura: 0,00  
BONIFICACION TOTAL: 70,56

20.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

I.B.I.: 0,00  
Tasa de agua: 70,56  
Tasa de basura: 0,00  
BONIFICACION TOTAL: 70,56

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

21.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

I.B.I.: 83,89  
Tasa de agua: 58,80  
Tasa de basura: 68,70  
BONIFICACION TOTAL: 211,39

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

22.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

I.B.I.: 0,00  
Tasa de agua: 39,20



|                     |       |
|---------------------|-------|
| Tasa de basura:     | 45,80 |
| BONIFICACION TOTAL: | 85,00 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

23.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 230,02 |
| Tasa de agua:       | 70,56  |
| Tasa de basura:     | 82,44  |
| BONIFICACION TOTAL: | 383,02 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

24.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 172,20 |
| Tasa de agua:       | 70,56  |
| Tasa de basura:     | 82,44  |
| BONIFICACION TOTAL: | 325,20 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

25.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 158,03 |
| Tasa de agua:       | 70,56  |
| Tasa de basura:     | 82,44  |
| BONIFICACION TOTAL: | 311,03 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.



26.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 142,04 |
| Tasa de agua:       | 70,56  |
| Tasa de basura:     | 82,44  |
| BONIFICACION TOTAL: | 295,04 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

27.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 136,36 |
| Tasa de agua:       | 70,56  |
| Tasa de basura:     | 82,44  |
| BONIFICACION TOTAL: | 289,36 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

28.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 121,85 |
| Tasa de agua:       | 70,56  |
| Tasa de basura:     | 82,44  |
| BONIFICACION TOTAL: | 274,85 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

29.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |       |
|---------------------|-------|
| I.B.I.:             | 39,82 |
| Tasa de agua:       | 27,44 |
| Tasa de basura:     | 32,06 |
| BONIFICACION TOTAL: | 99,32 |



Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

30.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 213,84 |
| Tasa de agua:       | 0,00   |
| Tasa de basura:     | 0,00   |
| BONIFICACION TOTAL: | 213,84 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

31.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 194,09 |
| Tasa de agua:       | 70,56  |
| Tasa de basura:     | 82,44  |
| BONIFICACION TOTAL: | 347,09 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

32.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |       |
|---------------------|-------|
| I.B.I.:             | 74,47 |
| Tasa de agua:       | 0,00  |
| Tasa de basura:     | 0,00  |
| BONIFICACION TOTAL: | 74,47 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

33.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|               |       |
|---------------|-------|
| I.B.I.:       | 54,78 |
| Tasa de agua: | 27,44 |





|                     |        |
|---------------------|--------|
| Tasa de basura:     | 32,06  |
| BONIFICACION TOTAL: | 114,28 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

34.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED]  
[REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 0,00   |
| Tasa de agua:       | 70,56  |
| Tasa de basura:     | 82,44  |
| BONIFICACION TOTAL: | 153,00 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

35.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED]  
[REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 263,41 |
| Tasa de agua:       | 70,56  |
| Tasa de basura:     | 82,44  |
| BONIFICACION TOTAL: | 416,41 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

36.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED]  
[REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 77,24  |
| Tasa de agua:       | 39,20  |
| Tasa de basura:     | 45,80  |
| BONIFICACION TOTAL: | 162,24 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

37.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED]  
[REDACTED] las siguientes bonificaciones:



|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 104,56 |
| Tasa de agua:       | 70,56  |
| Tasa de basura:     | 82,44  |
| BONIFICACION TOTAL: | 257,56 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

38.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 95,09  |
| Tasa de agua:       | 58,80  |
| Tasa de basura:     | 68,70  |
| BONIFICACION TOTAL: | 222,59 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

39.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 114,99 |
| Tasa de agua:       | 39,20  |
| Tasa de basura:     | 45,80  |
| BONIFICACION TOTAL: | 199,99 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

40.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |       |
|---------------------|-------|
| I.B.I.:             | 0,00  |
| Tasa de agua:       | 70,56 |
| Tasa de basura:     | 0,00  |
| BONIFICACION TOTAL: | 70,56 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.



41.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED]  
[REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |       |
|---------------------|-------|
| I.B.I.:             | 0,00  |
| Tasa de agua:       | 39,20 |
| Tasa de basura:     | 0,00  |
| BONIFICACION TOTAL: | 39,20 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

42.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED]  
[REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 75,18  |
| Tasa de agua:       | 39,20  |
| Tasa de basura:     | 45,80  |
| BONIFICACION TOTAL: | 160,18 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

43.- CONCEDER A [REDACTED]  
[REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 104,3  |
| Tasa de agua:       | 0,00   |
| Tasa de basura:     | 0,00   |
| BONIFICACION TOTAL: | 104,30 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

44.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED]  
[REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 122,74 |
| Tasa de agua:       | 58,80  |
| Tasa de basura:     | 68,70  |
| BONIFICACION TOTAL: | 250,24 |



Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

45.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 137,96 |
| Tasa de agua:       | 58,80  |
| Tasa de basura:     | 68,70  |
| BONIFICACION TOTAL: | 265,46 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

46.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 45,03  |
| Tasa de agua:       | 58,80  |
| Tasa de basura:     | 68,70  |
| BONIFICACION TOTAL: | 172,53 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

47.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |       |
|---------------------|-------|
| I.B.I.:             | 59,75 |
| Tasa de agua:       | 0,00  |
| Tasa de basura:     | 0,00  |
| BONIFICACION TOTAL: | 59,75 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

48.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:



|                     |       |
|---------------------|-------|
| I.B.I.:             | 0,00  |
| Tasa de agua:       | 70,56 |
| Tasa de basura:     | 0,00  |
| BONIFICACION TOTAL: | 70,56 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

49.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |       |
|---------------------|-------|
| I.B.I.:             | 0,00  |
| Tasa de agua:       | 39,20 |
| Tasa de basura:     | 0,00  |
| BONIFICACION TOTAL: | 39,20 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

50.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |       |
|---------------------|-------|
| I.B.I.:             | 0,00  |
| Tasa de agua:       | 39,20 |
| Tasa de basura:     | 22,90 |
| BONIFICACION TOTAL: | 62,10 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

51.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 116,12 |
| Tasa de agua:       | 58,80  |
| Tasa de basura:     | 68,70  |
| BONIFICACION TOTAL: | 243,62 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.



52.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED]  
[REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 110,24 |
| Tasa de agua:       | 70,56  |
| Tasa de basura:     | 82,44  |
| BONIFICACION TOTAL: | 263,24 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

53.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED]  
[REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |       |
|---------------------|-------|
| I.B.I.:             | 0,00  |
| Tasa de agua:       | 58,80 |
| Tasa de basura:     | 0,00  |
| BONIFICACION TOTAL: | 58,80 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

54.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble  
sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 190,51 |
| Tasa de agua:       | 70,56  |
| Tasa de basura:     | 82,44  |
| BONIFICACION TOTAL: | 343,51 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

55.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED]  
[REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 43,53  |
| Tasa de agua:       | 27,44  |
| Tasa de basura:     | 32,06  |
| BONIFICACION TOTAL: | 103,03 |



Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

56.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 135,30 |
| Tasa de agua:       | 70,56  |
| Tasa de basura:     | 82,44  |
| BONIFICACION TOTAL: | 288,30 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

57.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |       |
|---------------------|-------|
| I.B.I.:             | 0,00  |
| Tasa de agua:       | 58,80 |
| Tasa de basura:     | 0,00  |
| BONIFICACION TOTAL: | 58,80 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

58.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 103,27 |
| Tasa de agua:       | 58,80  |
| Tasa de basura:     | 68,70  |
| BONIFICACION TOTAL: | 230,77 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

59.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|               |       |
|---------------|-------|
| I.B.I.:       | 0,00  |
| Tasa de agua: | 70,56 |



|                     |       |
|---------------------|-------|
| Tasa de basura:     | 0,00  |
| BONIFICACION TOTAL: | 70,56 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

60.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |       |
|---------------------|-------|
| I.B.I.:             | 0,00  |
| Tasa de agua:       | 0,00  |
| Tasa de basura:     | 82,44 |
| BONIFICACION TOTAL: | 82,44 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

61.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |       |
|---------------------|-------|
| I.B.I.:             | 0,00  |
| Tasa de agua:       | 39,20 |
| Tasa de basura:     | 0,00  |
| BONIFICACION TOTAL: | 39,20 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

62.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 70,40  |
| Tasa de agua:       | 58,80  |
| Tasa de basura:     | 68,70  |
| BONIFICACION TOTAL: | 197,90 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

63.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:





|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 110,74 |
| Tasa de agua:       | 70,56  |
| Tasa de basura:     | 82,44  |
| BONIFICACION TOTAL: | 263,74 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

64.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 128,26 |
| Tasa de agua:       | 0,00   |
| Tasa de basura:     | 0,00   |
| BONIFICACION TOTAL: | 128,26 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

65.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 191,17 |
| Tasa de agua:       | 58,80  |
| Tasa de basura:     | 68,70  |
| BONIFICACION TOTAL: | 318,67 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

66.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |       |
|---------------------|-------|
| I.B.I.:             | 0,00  |
| Tasa de agua:       | 27,44 |
| Tasa de basura:     | 0,00  |
| BONIFICACION TOTAL: | 27,44 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.



67.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| I.B.I.:             | 198,75 |
| Tasa de agua:       | 70,56  |
| Tasa de basura:     | 82,44  |
| BONIFICACION TOTAL: | 351,75 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

68.- CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las siguientes bonificaciones:

|                     |       |
|---------------------|-------|
| I.B.I.:             | 0,00  |
| Tasa de agua:       | 70,56 |
| Tasa de basura:     | 0,00  |
| BONIFICACION TOTAL: | 70,56 |

Dichas bonificaciones serán abonadas en la cuenta del solicitante en el plazo máximo de un mes contados a partir del recibí de la notificación.

69.- NO CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las bonificaciones de IBI, agua y basuras, por SUPERAR LA RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR.

70.- NO CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las bonificaciones de IBI, agua y basuras, por SUPERAR LA RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR.

71.- NO CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las bonificaciones de IBI, agua y basuras, por SUPERAR LA RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR.

72.- NO CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las bonificaciones de IBI, agua y basuras, por SUPERAR LA RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR.



73.- NO CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las bonificaciones de IBI, agua y basuras, por SUPERAR LA RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR.

74.- NO CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las bonificaciones de IBI, agua y basuras, por SUPERAR LA RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR.

75.- NO CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las bonificaciones de IBI, agua y basuras, por SUPERAR LA RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR.

76.- NO CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las bonificaciones de IBI, agua y basuras, por SUPERAR LA RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR.

77.- NO CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las bonificaciones de IBI, agua y basuras, por SUPERAR LA RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR.

78.- NO CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las bonificaciones de IBI, agua y basuras, por SUPERAR LA RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR.

79.- NO CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las bonificaciones de IBI, agua y basuras, por SUPERAR LA RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR.

80.- NO CONCEDER A [REDACTED] por el inmueble sito en la [REDACTED] las bonificaciones de IBI, agua y basuras, por SUPERAR LA RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR.



## **7.- SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN POR BAJA DE VEHÍCULOS**

VISTA la solicitud presentada por parte de [REDACTED] para que se proceda a la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del ejercicio 2022, para el vehículo con matrícula [REDACTED]

VISTO. - Que la solicitud está acompañada del certificado de baja correspondiente expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT).

VISTO. - Que la persona propietaria del vehículo tiene el IVTM al corriente de pago.

VISTO. - El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Proceder a la devolución de la cantidad de 67,88 euros, a [REDACTED] en concepto de devolución de la parte proporcional del IVTM correspondiente al ejercicio 2022 del vehículo de su propiedad, matrícula [REDACTED] dado de baja definitiva el día 14 de febrero de 2022.

2/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED] y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

## **8.- MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, FEBRERO 2022**

Por el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de Diputación Foral de Álava se solicita el ingreso de 9.162,05 euros, por la explotación, conservación y mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales del núcleo de Agurain, realizada por SYD Aguas UTE 109 SALVATIERRA durante el mes de febrero de 2022, de conformidad con el Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento con fecha 28 de febrero de 2019.

Los importes vencidos y pendientes de ingreso, se descontarán de los créditos existentes a favor del Ayuntamiento.

Visto el expediente,



\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Abonar al Dpto. de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de Diputación Foral de Álava la cantidad de 9.162,05 euros, en concepto de explotación, conservación y mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales del núcleo de Agurain correspondiente al mes de febrero de 2022.

2/ Que se dé traslado del presente acuerdo al Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de Diputación Foral de Álava y al Servicio de Contabilidad del Ayuntamiento.

## 9.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

9.1.- VISTO.- Que, por [REDACTED] se solicita licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a clínica de fisioterapia y apartamento en inmueble sito en la parcela [REDACTED] del municipio de Agurain, según proyecto básico suscrito por Hebe Arkitektura.

VISTO.- El informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 8 de marzo de 2022, que dice lo siguiente:

### 1.- Solicitud presentada

El 17 de febrero de 2022 y Registro de Entrada 751/2022 se presenta solicitud de licencia para acondicionamiento de local para clínica de fisioterapia y apartamento.  
Se adjunta proyecto básico firmado por Hebe Arkitektura.

### 2.- Descripción de la obra

El local con referencia catastral [REDACTED] tiene una superficie de 301,80 metros cuadrados.

Se plantea la adecuación a uso terciario como clínica de fisioterapia una superficie de 244,01 m<sup>2</sup>, y como uso residencial una superficie de 54,45 m<sup>2</sup>, con una superficie construida total de 298,46 m<sup>2</sup>.

Las obras consistirán en realizar la nueva distribución, fachada, revestimientos de suelos, paredes y techos, carpintería exterior de aluminio en el local y pvc en la vivienda, instalaciones de electricidad, calefacción por aerotermia, fontanería, saneamiento y ventilación.



### 3. Normativa Urbanística

La edificación objeto de informe se encuentra ubicada en el Área de Intervención Urbanística AIU-22- Senda Langarika Este y subzona de uso pormenorizado a20 parcelas residenciales de edificación abierta intensiva del Plan General de Ordenación Urbana de Agurain, cuyo texto refundido fue aprobado mediante Orden Foral 242/2016 de 6 de octubre, dando por cumplidas las condiciones sustanciales impuestas en la Orden Foral 148/2011. La entrada en vigor con la publicación del Texto refundido en el BOTHA fue el día 4 de enero de 2017.

### 4. Justificación urbanística

4.1.- Según el art.1.9 referente al régimen general de usos en subzonas de uso pormenorizado, el uso terciario dentro del que se incluye el sanitario-asistencial (clínica fisioterapia) o recreativo (gimnasio) se trata de usos autorizados.

El uso residencial es el uso propiciado.

4.2.- Según el art.3.10 referente al régimen general de implantación de los usos autorizados, en su apartado 5 se indica que los locales en planta baja se podrán destinar a uso residencial.

4.3.- Según el art. 3.12 de condiciones aplicables a los locales destinados a vivienda, la superficie útil mínima de una vivienda no será inferior a 40 m<sup>2</sup>.

En el apartado c) se indica que la superficie construida de las viviendas tendrá por término medio en tamaño no inferior a 90 m<sup>2</sup>(t) en parcelas a.20.

La unidad edificatoria está formada por 12 viviendas con superficie construida de 1.173,54 m<sup>2</sup> que con la nueva vivienda serían 1.227,99 m<sup>2</sup>, dando un promedio de 94,46 m<sup>2</sup>, superior al mínimo exigido.

4.4.- Se cumplen el programa y dimensiones mínimas de las estancias y la altura libre mínima.

No se justifica que la superficie mínima de los huecos de iluminación y ventilación de las habitaciones.

### 5.- Actividad

En aplicación de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, las actividades de servicios tales como guarderías infantiles, centros de enseñanza, centros sanitarios y de atención farmacéutica, clínicas veterinarias, comisarías y centros de seguridad, oficinas, peluquerías, salas de masaje y funerarias, se encuentran incluidas en el Anexo I.D.— Actividades e instalaciones sometidas a comunicación previa de actividad clasificada.



## 6.- Documentación presentada

El proyecto básico presentado se compone de:

- Memoria descriptiva de obra Resumen del presupuesto
- Estudio básico de gestión de residuos Documentación gráfica
- Se justifica el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación y normativa de accesibilidad.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad requerir a [REDACTED], la presentación de un anexo al proyecto básico con la siguiente documentación:

Justificación del cumplimiento del artículo 3.12.3 del P.G.O.U. referente a las condiciones de iluminación y ventilación de las habitaciones, según el cual los espacios destinados a sala o cuarto de estar, dormitorio, cocina y comedor tendrán huecos de iluminación natural y de ventilación abiertos directamente al exterior, o en su caso a patio, y practicables al menos en 1/3 de su área. La extensión total de los huecos será, como mínimo, de 1/10 de la superficie en planta de los recintos correspondientes y, en cualquier caso, no inferior a 1 m<sup>2</sup>.

9.2.- VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2021 por el que se concede licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a ATUSA EMPRESARIAL, S.L.U. para ejecución de medidas correctoras en la nave 6 -Edificio de Oficinas- sita en la parcela nº 5 del polígono nº 5, edificio 1 del municipio de Agurain, a fin de cumplir con el reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales y con el Código Técnico de la Edificación en lo que se refiere a uso de oficinas.

VISTO el informe favorable sobre inspección final de obra emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 7 de marzo de 2022, en el que se indica lo siguiente:

Ante la presentación de la documentación final de la obra, se ha inspeccionado el edificio y se informa lo siguiente:

PRIMERO.- Antecedentes

Con fecha 7 de octubre de 2021 el Ayuntamiento concedió la licencia de obras según proyecto técnico presentado, condicionándose a presentar la documentación final de la obra e informe final de gestión de residuos.



SEGUNDO.- Las obras se encuentran finalizadas habiéndose ajustado al proyecto técnico sin existir modificaciones.

TERCERO.- Se ha presentado la justificación de la gestión de residuos.

CUARTO.- El presupuesto de ejecución material final coincide con el del proyecto inicial.

QUINTO.- Por tratarse de una actividad con Autorización Ambiental Integrada, las modificaciones de actividad son supervisadas por el Departamento de Medio Ambiente de Gobierno Vasco.

CONCLUSION:

1º.- La inspección final de la obra resulta favorable, pudiendo procederse al archivo del expediente.

2º.- Puede procederse a la devolución del aval depositado para garantizar la correcta gestión de residuos.

VISTO. - El expediente, y siendo la inspección final de obra favorable,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Proceder al archivo del expediente correspondiente a la licencia de las obras para ejecución de medidas correctoras en la nave 6 -Edificio de Oficinas- sita en la parcela nº 5 del polígono nº 5, edificio 1 del municipio de Agurain, promovida por ATUSA EMPRESARIAL, S.L.U., a fin de cumplir con el reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales y con el Código Técnico de la Edificación en lo que se refiere a uso de oficinas.

2/ A su vez, proceder a la devolución del aval depositado en su día para garantizar la correcta gestión de residuos, por importe de 255,07 euros.

9.3.- VISTO.- Que, por la Comunidad de Propietarios de C/ Senda de Langarica nº 12-14 y Pza. Senda de Langarica nº 6-9 se solicita licencia de obras para reparación de cubiertas de los citados inmuebles sitos en la parcela 116 del polígono 4, C/ Senda de Langarica nº 12-14 y Pza. Senda de Langarica nº 6-9 del municipio de Agurain, según proyecto suscrito por el arquitecto técnico [REDACTED]

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 14 de marzo de 2022,





VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad a la Comunidad de Propietarios de C/ Senda de Langarica nº 12-14 y Pza. Senda de Langarica nº 6-9 para reparación de cubiertas de los citados inmuebles sitios en la parcela 116 del polígono 4, C/ Senda de Langarica nº 12-14 y Pza. Senda de Langarica nº 6-9 del municipio de Agurain, condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente a las reflejadas en el proyecto técnico presentado.
- La teja será de tonos rojizos.
- Al finalizar la obra, se presentará la siguiente documentación:
  - a) Certificado final de la dirección de obra.
  - b) Informe final de gestión de residuos y materiales de construcción y demolición, conforme regula el Decreto 112/2012.
- Se procederá a la limpieza de los viales y reparación de los posibles daños ocasionados en los viales públicos.
- El montaje, utilización y desmontaje del andamiaje será supervisado por el técnico encargado de la dirección de la obra.
- La empresa contratista deberá efectuar un Plan de Seguridad y Salud o evaluación de riesgos específica para la obra.
  
- Se depositará una fianza para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción y demolición, por importe de 7.060,00 euros
- El presupuesto de ejecución material asciende a 275.034,40 euros
- Liquidación provisional de la tasa por ocupación de terrenos de uso público: 500,00 euros

\* Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a la Comunidad de Propietarios de C/ Senda de Langarica nº 12-14 y Pza. Senda de Langarica nº 6-9, la liquidación del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para reparación de cubiertas de los citados inmuebles sitios en la parcela 116 del polígono 4, C/ Senda de Langarica nº 12-14 y Pza. Senda de Langarica nº 6-9 del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 11.001,38 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

|  | <b>EUROS</b>      |
|--|-------------------|
| <b>- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....</b>               | <b>275.034,40</b> |
| <b>- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %) .....</b> | <b>11.001,38</b>  |



|  | EUROS  |
|--|--------|
| - Liquidación provisional de la tasa por ocupación de terrenos de uso público..... | 500,00 |

|  | EUROS    |
|--|----------|
| - Fianza para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción y demolición..... | 7.060,00 |

9.4.- VISTO.- Que, por la Comunidad de Propietarios de C/ Senda de Langarica nº 2 y C/ Bentatxo nº 2 y 4 se solicita licencia de obras para construcción de cubierta inclinada sobre cubierta plana en el citado bloque de viviendas colectivas sito en la parcela 121 del polígono 4, Senda de Langarica nº 2 y C/ Bentatxo nº 2 y 4 del municipio de Agurain, según proyecto visado suscrito por el estudio de arquitectos MIM.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 14 de marzo de 2022,

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad a la Comunidad de Propietarios de C/ Senda de Langarica nº 2 y C/ Bentatxo nº 2 y 4 para construcción de cubierta inclinada sobre cubierta plana en el citado bloque de viviendas colectivas sito en la parcela 121 del polígono 4, Senda de Langarica nº 2 y C/ Bentatxo nº 2 y 4 del municipio de Agurain, condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente a las reflejadas en el proyecto técnico presentado.
- Los paneles de chapa serán de tonos rojizos.
- Al finalizar la obra, se presentará la siguiente documentación:
  - a) Certificado final de la dirección de obra.
  - b) Informe final de gestión de residuos y materiales de construcción y demolición, conforme regula el Decreto 112/2012.
- Se procederá a la limpieza de los viales y reparación de los posibles daños ocasionados en los viales públicos.
- El montaje, utilización y desmontaje del andamiaje será supervisado por el técnico encargado de la dirección de la obra.
- La empresa contratista deberá efectuar un Plan de Seguridad y Salud o evaluación de riesgos específica para la obra.



- En caso de necesitar instalar vallados, grúas, acopio de materiales de construcción, etc. en la vía pública, deberá solicitar la oportuna autorización.
- Se depositará una fianza para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción y demolición, por importe de 953,93 euros
- El presupuesto de ejecución material asciende a 90.145,84 euros

\* Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a la C/ Senda de Langarica nº 2 y C/ Bentatxo nº 2 y 4, la liquidación del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para construcción de cubierta inclinada sobre cubierta plana en el citado bloque de viviendas colectivas sito en la parcela 121 del polígono 4, Senda de Langarica nº 2 y C/ Bentatxo nº 2 y 4 del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 3.605,83 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

|   | EUROS     |
|---|-----------|
| - PRESUPUESTO DE LA OBRA.....               | 90.145,84 |
| - IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %) ..... | 3.605,83  |

## 10.- MEDIDAS ANTE LA INCIDENCIA DEL COVID

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 5/2022, de 11 de septiembre, del Lehendakari, y en la Orden de la Consejera de Salud de fecha 11/02/2022, y dado que la última incidencia del COVID-19 en Agurain se sitúa en zona roja con una tasa de 280,22 se acuerda, por unanimidad:

- 1.- Recordar la **obligatoriedad del uso de la mascarilla** en espacios cerrados.
- 2.- Estas medidas estarán en vigor **hasta nuevo aviso**, en función de la evolución de la pandemia.

## 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas de todo lo cual yo, el Secretario Accidental, doy fe.